

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 1258

Número de Repertorio: 2726

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciocho de Junio del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA de tomo de fojas 0 a 0 con el número de inscripción 1258 celebrado entre:

Nro.Cédula		Nombres y Apellidos		Papel que desempeña	
0401518220		GUERRA TREJO EDGAR RAMIRO		COMPRADOR	
1306219005		LOPEZ CEVALLOS LISENIA ALEXANDRA		VENDEDOR	
Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)					
Tipo Bien		Código Catastral		Número Ficha	
LOTE DE TERRENO		3-34-08-17-000		73993	
Libro: COMPRA VENTA					
Acto: COMPRAVENTA					
Fecha inscripción:		viernes, 18 junio 2021			
Fecha generación:		viernes, 18 junio 2021			



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 3 0 7 1 N Z U A N J 2





Factura: 002-003-000029400



20211308006P01850

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



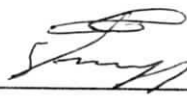
Escritura N°:	20211308006P01850						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JUNIO DEL 2021, (10:23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ CEVALLOS LISENIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306219005	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUERRA TREJO EDGAR RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401518220	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		57447.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20211308006P01850
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JUNIO DEL 2021, (10:23)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA



ESCRITURA PUBLICA	
ESCRITURA N°:	20211308006P01850
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JUNIO DEL 2021, (10:23)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	portalciudadano.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 20211308006P01850

4 FACTURA NÚMERO: 002-003-000029400

5

6

COMPRAVENTA

7

8

QUE OTORGA:

9

LISENIA ALEXANDRA LOPEZ CEVALLOS

10

A FAVOR DE:

11

EDGAR RAMIRO GUERRA TREJO

12

13

CUANTÍA: USD. \$ 57.447.27

14

15

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

16

DE ENAJENAR

17

QUE OTORGA:

18

EDGAR RAMIRO GUERRA TREJO

19

20

A FAVOR DE:

21

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

22

CUANTÍA: INDETERMINADA

23

24

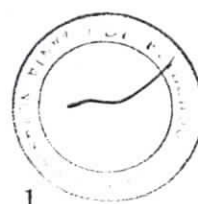
DI DOS COPIAS

25

26

KEVG

27



1



1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **LUNES CATORCE DE**
3 **JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
4 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA;
5 comparecen: por una parte la **Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLORZANO**
6 **GARCIA**; de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera; mayor de
7 edad; legalmente capaz; de profesión: Ingeniera en Administración de
8 Empresas; Dirección para notificación: Plataforma Gubernamental de
9 Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y
10 calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: (02)3970500, Correo
11 electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) en representación del **BANCO**
12 **DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, EN SU
13 CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL; por otra parte comparece, la señora
14 **LISENIA ALEXANDRA LOPEZ CEVALLOS**, por sus propios y personales
15 derechos, de estado civil divorciada, con dirección: URBANIZACION
16 CIELITO LINDO, MONTECRISTI, Teléfono: 0962636734; y por ultimo
17 comparece el señor **EDGAR RAMIRO GUERRA TREJO**, por sus propios y
18 personales derechos de estado civil casado, pero con disolución de la
19 sociedad conyugal, tal como lo demuestra los documentos adjuntos,
20 domiciliado FRENTE DEL PASO DE DESNIVEL 131, JARAMIJÓ, Teléfono:
21 0983388070, correo electrónico: guerra83pm@gmail.com. Los
22 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
23 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me
24 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
25 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y me
26 autorizan expresamente, a mí el Notario, para acceder a los
27 datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación
28 Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil,

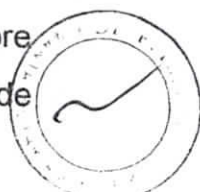


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener el
2 Certificado Digital de Datos de Identidad, que se adjunta como
3 documento habilitante, y, me solicitan eleve a escritura pública, una DE
4 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA**
5 **Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta
6 cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
7 protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de
8 compraventa, constitución de gravamen hipotecario y prohibición Voluntaria
9 de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a
10 continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.**
11 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de
12 compraventa, por una parte, **LA SEÑORA LOPEZ CEVALLOS LISENIA**
13 **ALEXANDRA**; dirección: URBANIZACION CIELITO LINDO, MONTECRISTI,
14 Teléfono: 0962636734; que en adelante se llamará "**LA PARTE**
15 **VENDEDORA**"; y, por otra, **EL SEÑOR GUERRA TREJO EDGAR RAMIRO**,
16 de estado Civil Casado con Disolución conyugal; dirección: FRENTE DEL
17 PASO DE DESNIVEL 131, JARAMIJÓ, Teléfono: 0983388070, correo
18 electrónico: guerra83pm@gmail.com; por sus propios y personales
19 derechos, que en lo posterior se llamará "**LA PARTE COMPRADORA**";
20 quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con
21 las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES. LA SEÑORA**
22 **LOPEZ CEVALLOS LISENIA ALEXANDRA**, es propietario de un lote de
23 terreno y vivienda terminada, Signado con el Lote 17 Manzana H, ubicado en
24 Urbanización Ciudad Azteca de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta,
25 Provincia de Manabí, adquirido mediante escritura Pública de Compraventa,
26 Celebrada en la Notaría Pública Quinta del Cantón Manta el 26 de octubre
27 del 2020, e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 27 de octubre
28 del 2020. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de





1 Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se
2 agrega como documento habilitante. inmueble circunscrito dentro de las
3 siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** trece metros sesenta y siete
4 centímetros (13.67m) y Avenida A-1. **ATRAS:** trece metros ocho centímetros
5 (13.08m) y lote número seis. **DERECHO:** catorce metros cincuenta y seis
6 centímetros (14.56m) y lote número dieciocho; y, **IZQUIERDO:** catorce
7 metros cincuenta y cuatro centímetros (14.54m) y lote número dieciséis.
8 **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO NOVENTA Y TRES METROS**
9 **CUADRADOS NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS**
10 **(193.97M2).** **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes
11 expuestos, la parte **VENDEDORA, LA SEÑORA LOPEZ CEVALLOS**
12 **LISENIA ALEXANDRA,** da en venta y perpetua enajenación a favor de LA
13 PARTE COMPRADORA, **EL SEÑOR GUERRA TREJO EDGAR RAMIRO,**
14 un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, Signado
15 con el Lote 17 Manzana H, ubicado en Urbanización Ciudad Azteca de la
16 Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí, inmueble
17 circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** trece
18 metros sesenta y siete centímetros (13.67m) y Avenida A-1. **ATRAS:** trece
19 metros ocho centímetros (13.08m) y lote número seis. **DERECHO:** catorce
20 metros cincuenta y seis centímetros (14.56m) y lote número dieciocho; y,
21 **IZQUIERDO:** catorce metros cincuenta y cuatro centímetros (14.54m) y lote
22 número dieciséis. **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO NOVENTA**
23 **Y TRES METROS CUADRADOS NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS**
24 **CUADRADOS (193.97M2).** Medidas acordes al certificado emitido por la
25 Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno
26 Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El
27 precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común
28 acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **CINCUENTA Y SIETE**

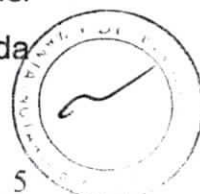


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 27/100 DOLARES DE
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$57.447.27); Dinero que
3 se cancela de la siguiente manera. TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA
4 Y UNO CON 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE
5 AMERICA (\$13.891.25); EN DINERO EN EFECTIVO Y DE CIRCULACION
6 LEGAL; Y CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS
7 CON 02/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE
8 AMERICA (\$43.556.02); valor que LA PARTE COMPRADORA, EL SEÑOR
9 GUERRA TREJO EDGAR RAMIRO, paga a LA PARTE VENDEDORA, LA
10 SEÑORA LOPEZ CEVALLOS LISENIA ALEXANDRA, con préstamo
11 hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
12 Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de LA PARTE
13 VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no
14 tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago.
15 **CUARTA: TRANSFERENCIA.** La PARTE VENDEDORA, declara que está
16 conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón
17 transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y
18 goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes
19 muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera
20 inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas,
21 salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse
22 nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE
23 COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e
24 irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el
25 crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda
26 responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte
27 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
28 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada



5



1 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y
2 cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre
3 comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como
4 deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección
5 correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente
6 instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente
7 procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y
8 vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-
9 venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora,
10 deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin
11 embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de
12 este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto,
13 dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes
14 de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE
15 COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE
16 VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al
17 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar
18 sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.-** LA PARTE
19 VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este
20 instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de
21 enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la
22 propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA
23 PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones
24 suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias,
25 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de
26 juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de
27 dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **NOVENA: GASTOS**
28 **Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCION.** Los gastos que causen esta escritura

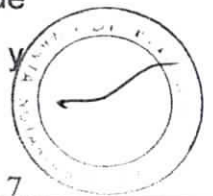


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el
2 pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del
3 inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE
4 VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE
5 COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el
6 registro de la propiedad. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan
7 y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones
8 acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien
9 objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras
10 reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta
11 y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.
12 **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA**
13 **Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES:** a)
14 por una parte, la Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA, Directora
15 Encargada de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del
16 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL,**
17 **EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BIESS,** según
18 consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente
19 escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "**EL**
20 **BIESS**" Y/O "**ACREEDOR**"; Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de
21 la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico:
22 controversias.ph@biess.fin.ec; b) y, por otra, **EL SEÑOR GUERRA TREJO**
23 **EDGAR RAMIRO;** de Estado Civil Casado con Disolución Conyugal;
24 dirección: FRENTE DEL PASO DE DESNIVEL 131, JARAMIJÓ, Teléfono:
25 0983388070, correo electrónico: guerra83pm@gmail.com; a quien en lo
26 posterior se le denominará "**LA PARTE DEUDORA**". Los comparecientes
27 son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de
28 instrumentos, domiciliados en la ciudad de Manta y quienes de forma libre y





1 voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA
2 HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:
3 **PRIMERA: ANTECEDENTES:** a) EL BANCO es una institución financiera
4 publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y
5 Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de
6 préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto
7 Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **EL SEÑOR GUERRA TREJO**
8 **EDGAR RAMIRO**, en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS
9 el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican
10 obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier
11 tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal
12 vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los
13 créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, es
14 propietario del inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda
15 terminada, Signado con el Lote 17 Manzana H, ubicado en Urbanización
16 Ciudad Azteca de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de
17 Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA,
18 adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra
19 a **LA SEÑORA LOPEZ CEVALLOS LISENIA ALEXANDRA**, según se
20 desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada en este mismo
21 instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su
22 inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este
23 inmueble fue adquirido mediante escritura Pública de Compraventa,
24 Celebrada en la Notaría Pública Quinta del Cantón Manta el 26 de octubre
25 del 2020, e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 27 de octubre
26 del 2020. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de
27 Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se
28 agrega como documento habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.** En

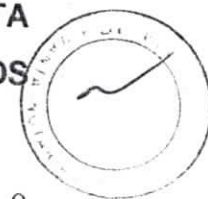


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA
2 PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que
3 contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a
4 favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al
5 monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan
6 constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes
7 o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa
8 o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
9 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos
10 directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o
11 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,
12 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones,
13 sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se
14 traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra
15 índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza
16 extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de
17 abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE
19 PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la
20 cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos,
21 dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES:** inmueble
22 circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** trece
23 metros sesenta y siete centímetros (13.67m) y Avenida A-1. **ATRAS:** trece
24 metros ocho centímetros (13.08m) y lote número seis. **DERECHO:** catorce
25 metros cincuenta y seis centímetros (14.56m) y lote número dieciocho; y,
26 **IZQUIERDO:** catorce metros cincuenta y cuatro centímetros (14.54m) y lote
27 número dieciséis. **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO NOVENTA**
28 **Y TRES METROS CUADRADOS NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS**





1 **CUADRADOS (193.97M2).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada
2 cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones
3 contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA
4 PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución
5 hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA
6 mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO
7 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta
8 que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien
9 inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el
10 BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho
11 real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.
12 **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre,
13 voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda
14 prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que
15 queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las
16 obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la
17 cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante
18 el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá
19 enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o
20 derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL
21 BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue
22 solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el
23 plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa
24 ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir
25 con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de
26 LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a
27 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales
28 obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier
2 responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser
3 entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
4 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

5 **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye
6 por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar
7 hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se
8 hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
9 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código
10 Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual
11 tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los
12 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
13 los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere
14 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las
15 partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la
16 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE
17 DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier
18 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
19 pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase
20 preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan
21 íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.

22 **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la
23 inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera
24 satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo
25 actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y
26 tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen
27 adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados
28 correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE





1 DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus
2 políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a
3 cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las
4 facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los
5 Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de
6 la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate
7 del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE
8 DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en
9 cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos
10 amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor
11 de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las
12 cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA
13 será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso
14 del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición
15 alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione
16 en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los
17 respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas
18 en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo
19 anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO
20 podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos
21 amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo
22 dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula
23 que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de
24 desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de
25 Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero
26 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
27 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
28 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
2 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA**
3 **DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-** EL BANCO, aún cuando no
4 estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que
5 hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y
6 demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le
7 estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito
8 evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera
9 de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado
10 vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la
11 normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En caso de que la Parte
12 Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o
13 ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3.
14 En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o
15 prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. 4. En caso de
16 que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la
17 garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se
18 promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria,
19 rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble
20 hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que
21 provoque la transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte Deudora no
22 cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro
23 requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en
24 los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la
25 concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado
26 o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una
27 actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la
28 normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar



1 la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo
2 responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se
3 generen al respecto. 9. En caso de que la Parte Deudora o un tercero
4 impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de
5 insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de
6 que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos
7 municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. 12.
8 En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor
9 correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos
10 relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble
11 hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de
12 Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente
13 Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la
14 obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de
15 Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a
16 presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes
17 que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los
18 Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que la
19 Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin
20 diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente,
21 que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o
22 cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento
23 inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de
24 concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de
25 que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución
26 promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a
27 aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18. En
28 caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el

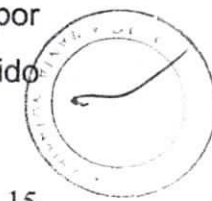


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la
2 cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte
3 Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble
4 hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola
5 discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la
6 garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás
7 Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como
8 LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna
9 para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL
10 BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando
11 para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los
12 archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA:**
13 **PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del
14 plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos
15 los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL
16 BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha
17 incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será
18 suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA**
19 **DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento
20 subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo
21 garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones
22 que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro
23 de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar
24 y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente
25 y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes
26 constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o
27 aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por
28 cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido





1 en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos
2 hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
3 Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las
4 seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos,
5 ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del
6 crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas
7 daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de
8 reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá
9 contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar
10 legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra
11 las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del
12 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo
13 deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre
14 la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s)
15 obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser
16 previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al
17 mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el
18 derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no
19 cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución
20 financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor
21 del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el
22 instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El
23 seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia
24 del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y
25 líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble
26 de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde
27 ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en
28 caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea

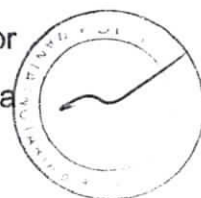


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago.
2 hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta
3 de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado,
4 en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas
5 antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y
6 cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de
7 desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es),
8 desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del
9 crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe
10 como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro
11 contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los
12 inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es)
13 asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará
14 únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a
15 cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales
16 de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro
17 y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá
18 el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el
19 remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre
20 cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMO SEGUNDA:**
21 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara
22 bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de
23 todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción
24 rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
25 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
26 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la
27 presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor
28 Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza





1 expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
2 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
3 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
4 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
5 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
6 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los)
7 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
8 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
9 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De
10 igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
11 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
12 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
13 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE
14 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
15 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
16 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E**
17 **IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de
18 la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y
19 demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca,
20 son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o
21 autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y
22 financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos
23 pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente
24 cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta
25 exclusiva de LA PARTE DEUDORA **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA
26 PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para
27 que éste directamente o a través de la persona o institución que designe,
28 inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 131097524-6

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO GARCIA
SILVIA KATHERINE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ING. ADM EMPRESAS

E134311242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2013-11-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-01

DIRECCION GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI

DISTRITO PCDN 1

CANTON CHONE

PARRISHA CHONE

SEXA

0062 FEMENINO

SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE



68797217

1310975246

1310975246

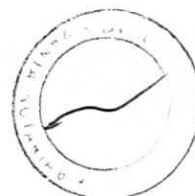


Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en, *AA*
fojas útiles.

Manta,

14 JUN 2021

Dr. Fernando Viteri Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310975246

Nombres del ciudadano: SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 211-429-89630



211-429-89630

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
MAESTRO

E1333E2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ CASTRO CARLOS ADALBERTO CLAUDIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS NILA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANA
2017-05-29

FECHA DE EXPIRACION
2027-05-29

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA

N. 130621900-5

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ CEVALLOS
LISENIA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANA
MANA

FECHA DE NACIMIENTO **1971-07-05**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

[Firma]

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Firma]

REPRESENTANTE DE LA JRY

CERTIFICADO DE
VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCION: **2**

CANTON: **MONTECRISTI**

PARROQUIA: **LEONIDAS PROAÑO**

ZONA: **2**

JURTA No. **0001 FEMENINO**

CC N. **1306219005**

LOPEZ CEVALLOS LISENIA ALEXANDRA

[Firma]

[Firma manuscrita]



Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en, *[Firma]*,
fojas útiles.

Manta,

14 JUN 2021

[Firma]
Dr. Fernando Viteri Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





Lisenia Lopez C.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306219005

Nombres del ciudadano: LOPEZ CEVALLOS LISENIA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LOPEZ CASTRO CARLOS ADALBERTO CLAUDIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS NILA ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 214-429-89474



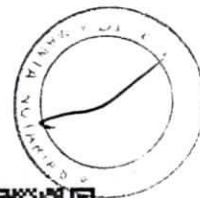
214-429-89474

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GUERRA TREJO
EDGAR RAMIRO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CARCHI
BOLIVAR
GARCIA MORENO**
FECHA DE NACIMIENTO **1983-07-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MAYRA JOHANNA
ENRIQUEZ FRAGA**

No. **040151822-0**




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **CHOFER PROFESIONAL** V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRA BAEZ EDGAR ARNOL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TREJO IDROVO MARIA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**MANTA
2017-10-16**

FECHA DE EXPIRACION
2027-10-16





**CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**

PROVINCIA: **CARCHI**
CIRCUNSCRIPCION:
CANTON: **BOLIVAR**
PARROQUIA: **GARCIA MORENO**
ZONA: **1**
JUNTA No. **0001 MASCULINO**

CNE
N° **55590638**
0401518220



CC.N. **0401518220**

GUERRA TREJO EDGAR RAMIRO

CNE
2021

CIUDADANO/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



F. PRESIDENTE DE LA JRV




Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en,
fojas útiles.

Manta,

14 JUN 2021

Dr. Fernando Vázquez Entrías
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0401518220

Nombres del ciudadano: GUERRA TREJO EDGAR RAMIRO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/BOLIVAR/GARCIA MORENO

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ENRIQUEZ FRAGA MAYRA JOHANNA

Fecha de Matrimonio: 7 DE JULIO DE 2014

Nombres del padre: GUERRA BAEZ EDGAR ARNOL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TREJO IDROVO MARIA GUADALUPE

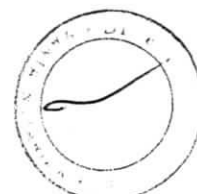
Nacionalidad: ECUATOGUINEANA

Fecha de expedición: 16 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 215-429-89567



215-429-89567

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CÓDIGO 4

Nº 0095297



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL



INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 015 - 000001 - 36

En ECUADOR, provincia de CARCHI, cantón ESPEJO, parroquia EL ANGEL, el día de hoy, 7 DE JULIO DE 2014, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: EDGAR RAMIRO GUERRA TREJO, nacido en ECUADOR, provincia de CARCHI, cantón BOLIVAR, parroquia GARCIA MORENO el 31 DE JULIO DE 1983 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión CHOFER PROFESIONAL con cédula/pasaporte No. 0401518220 domiciliado en GARCIA MORENO, de estado civil SOLTERO hijo de EDGAR ARNOL GUERRA BAEZ y MARIA GUADALUPE TREJO IDROVO.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MAYRA JOHANNA ENRIQUEZ FRAGA, nacida en ECUADOR, provincia de CARCHI, cantón TULCAN, parroquia TULCAN el 21 DE SEPTIEMBRE DE 1989 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 0401613070 domiciliada en GARCIA MORENO, de estado civil SOLTERA hija de SEGUNDO BOLIVAR ENRIQUEZ NARVAEZ y MARTA CECILIA FRAGA JATIVA.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTE TIENE DOS HIJOS EN COMUN Y PRESENTA LOS DOCUMENTOS DE LEY

firma del delegado
LUOLDBRIGIDA ELIZABETH BURBANO

testigo
MARTHA ROCIO PORTILLA PUERRES

firma de la contrayente
MAYRA JOHANNA ENRIQUEZ FRAGA

testigo
LAURO ANIBAL MENDEZ YANDUN

firma del contrayente
EDGAR RAMIRO GUERRA TREJO

SEDE



Impreso por: LBURBANO, ESPEJO, 7 DE JULIO DE 2014

Lugar y Fecha de Matrimonio:
ESPEJO, 7 DE JULIO DE 2014

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2021
Emisor: MORALES RODRIGUEZ KLEBER ALFREDO

Nº de certificado: 214-405-28352



214-405-28352

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta,

14 JUN 2021

Eco. Rodrigo Aviles
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Notario Público Sexto
Manta, Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Oficina Técnica de Registro Civil del Carchi, Tulcán, 25 de Marzo del 2021. RAZÓN: Mediante Escritura Pública emitida por la Notaría Pública Sexta del cantón Manta, provincia de Manabí, con fecha 19 de Marzo del 2021. Se declara **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** formada por los cónyuges: **EDGAR RAMIRO GUERRA TREJO** y **MAYRA JOHANNA ENRIQUEZ FRAGA**. La copia de la escritura se archiva. NUT 202145993. Cód. 2021-DC-25. Certifico.-

f.)
DELEGADO DE LA COORDINADORA PROVINCIAL
BURBANO H.



Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2021
Emisor: MORALES RODRIGUEZ KLEBER ALFREDO

N° de certificado: 214-405-28352



214-405-28352

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



2021	13	08	05	P00725
------	----	----	----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA

EDGAR RAMIRO GUERRA TREJO

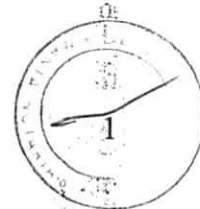
CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

O.C.



En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día siete (07) de abril del dos mil veintiuno (2.021); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, el señor **EDGAR RAMIRO GUERRA TREJO**, ecuatoriano, estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal, 37 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía cero, cuatro, cero, uno, cinco, uno, ocho, dos, dos, guión cero (040151822-0), ocupación actividades particulares, por sus propios y personales derechos; con domicilio en: **Dirección:** Urb. Arboleda, Casa 131, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0983388070; **Correo Electrónico:** rguerra@puertomar.com.ec. en calidad de **DECLARANTE**; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.

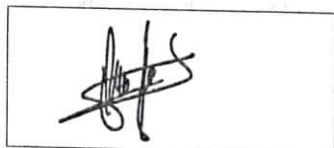


PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0401518220

Nombres del ciudadano: GUERRA TREJO EDGAR RAMIRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/BOLIVAR/GARCIA MORENO

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ENRIQUEZ FRAGA MAYRA JOHANNA

Fecha de Matrimonio: 7 DE JULIO DE 2014

Nombres del padre: GUERRA BAEZ EDGAR ARNOL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TREJO IDROVO MARIA GUADALUPE

Nacionalidad: ECUATOGUINEANA

Fecha de expedición: 16 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE ABRIL DE 2021

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 210-406-35858



210-406-35858

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GUERRA TREJO
EDGAR RAMIRO**
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
BOLIVAR
GARCIA MORENO
FECHA DE NACIMIENTO **1983-07-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MAYRA JOHANNA
ENRIQUEZ FRAGA

Nº **040151822-0**



040151822-0

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRA BAEZ EDGAR ARNOL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TREJO IDROVO MARIA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-10-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-16

DIRECTOR GENERAL

INTERESADO



040151822-0

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN



PROVINCIA: **CARCHI**

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: **BOLIVAR**

PARROQUIA: **GARCIA MORENO**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0001 MASCULINO**

Nº **55590638**

040151822-0



CC N: **0401518220**

GUERRA TREJO EDGAR RAMIRO

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

INTERESADO DE LA JRV



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a **07 ABR 2021**

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RECTIFICACIÓN POR SENTENCIA / ACTA NOTARIAL

F13V02-PRO-GIR-AIR-001

En calidad de fedatario de la Agencia

MANTA

de la Coordinación Zonal 4 de la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Recibo en la ciudad de
el día de hoy

MANTA

provincia de

miércoles 24 de marzo de 2021 la copia simple de:

Notaria

emitida por la

del cantón

MANTA

provincia de:

Nro. de Juicio:

20211308006P00817

Documento que contiene

AVILA ZAMBRANO GEANELLA PAOLA

17 fojas que fueron presentadas por
NUI:

1316977113

en calidad de:

SOLICITANTE

de:

GUERRA-TREJO EDGAR RAMIRO - CON
ENRIQUEZ FRAGA MAYRA JOHANNA

Amparados en el/los Art/s:

81 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles
publicada en el Registro Oficial Suplemento 84 de fecha 4 de febrero de 2016 y por la facultad concedida en el Art
de la misma ley

EN BASE A LA

SE REFORME EL ACTA REGISTRAL DE

Sentencia Ejecutoriada

MATRIMONIO

Documento que reposan en la provincia:

CARCHI

cantón: ESPEJO

parroquia: EL ANGEL

del año: 2014

tomo: 1 OT

página: 36

acta: 36

En el sentido que se haga constar en la mencionada Acta Registra

LA MARGINACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DE
SOCIEDAD CONYUGAL

Subscribase en el Archivo:

Nacional o Provincial

referido para su ejecución - EJECUTESE Y ARCHIVASE -

NUT

202145993

JOHANA COLLANTES RODRIGUEZ
CZ 4- AGENCIA "MANTA"



L 0000080028





Solicitud de Rectificación de Datos Registrales
F03V04-PRO-GIR-AIR-001

NUT

202145993

SEÑORITA:

COORDINADOR ZONAL 4 DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Presente.-

De mi consideración:

Fecha: miércoles 24 de marzo de 2021

Hora: 04:43:49 PM

AVILA ZAMBRANO GEANELLA PAOLA

N.U.I.

1316977113

en calidad de:

SOLICITANTE

Solicito

SE SUBINSCRIBA

el Acta Registral de:

MATRIMONIO

de:

GUERRA TREJO EDGAR RAMIRO CON ENRIQUEZ FRAGA
MAYRA JOHANNA

del año: 2014

tomo: 1 OT

página: 36

acta: 36

provincia: CARCHI

cantón: ESPEJO

parroquia: EL ANGEL

SE PROCEDA A:

LA MARGINACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Petición que formulo de conformidad al/los Art:

81

de la Ley Orgánica de Gestión de la

Identidad y Datos Civiles

OBSERVACIONES: El/los solicitante/s se ratifican en todo su contenido al haber leído la presente.

Agradezco de antemano su atención,
Atentamente

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado.
Manta, a 07 ABR 2021

Dr. Diego Chantorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



AVILA ZAMBRANO GEANELLA PAOLA

JOHANA COLLANTES RODRIGUEZ

NUI:

1316977113

MODULO DE TRAMITES N°

CZ 4- AGENCIA "MANTA"

8



Factura: 001-005-000002104



20211308005P00725

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

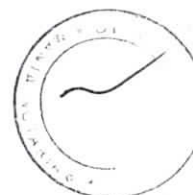
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20211308005P00725						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE ABRIL DEL 2021, (8:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRA TREJO EDGAR RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401518220	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA** que otorga **EDGAR RAMIRO GUERRA TREJO**. –
Firmada y sellada en Manta, a los siete (07) días del mes de abril del dos mil veintiuno (2.021). –




DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA.



Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC
1768156470001

Representante legal

• MONGE MUÑOZ FREDDY ALFONSO



Estado
ACTIVO

Régimen
REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades
23/04/2010

Reinicio de actividades
No registra

Cese de actividades
No registra

Fecha de constitución
23/04/2010

Jurisdicción
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad
SI

Tipo
SOCIEDADES

Agente de retención
SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA **Calle:** AV. RIO AMAZONAS **Número:** S/N **Intersección:** UNION NACIONAL DE PERIODISTAS **Código postal:** 170508 **Edificio:** PLATAFORMA G FINANCIERA **Número de piso:** 3 **Referencia:** PLATAFORMA GUBERNAMENTAL

Actividades económicas

- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

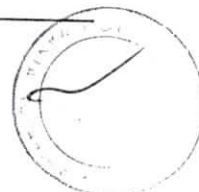
Establecimientos

Abiertos

18

Cerrados

3



Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021001380673

Fecha y hora de emisión:

21 de mayo de 2021 08:23

Dirección IP:

181.39.8.53

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.





Factura: 002-003-000046759



20211701037P02133

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20211701037P02133						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2021, (16:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211701037P02133
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2021, (16:18)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA



Notaría Trigésima Séptima

ESCRITURA NÚMERO: 20211701037P02133



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

**FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL, ENCARGADO DEL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS**

A FAVOR DE:

INGENIERA SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

F.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA**, **NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece con plena capacidad para contratar, obligarse, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura el Mgs. **FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ**, en su calidad de Gerente General Encargado del

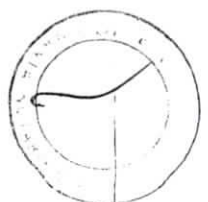
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador

Notaría Trigésima Séptima



BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Master en Administración, con domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico freddy.monge@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de identidad que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizada y autoriza de manera expresa y conforme al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público.- Instruido por mí, la Notaría, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento público, el Mgs. Freddy Alfonso Monge Muñoz, en su calidad de Gerente General, Encargado, del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión Master en Administración, con domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico freddy.monge@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos punto uno.- El

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador





Notaría Trigésima Séptima

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. **Dos punto dos.-** Conforme el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, éste se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **Dos punto tres.-** En el Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero Público, Sección 3, De las finalidades y objetivos, artículo 378 se establece: "*Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá las siguientes funciones:* 1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto, [hecho, convenio, contrato o negocio jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad; 5. Preparar el presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y ponerlos a consideración del directorio; 6. Presentar los informes que requiera el directorio; 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en representación de la entidad; y, 8. Las demás que le asigne la ley y el estatuto." **Dos punto cuatro.-** El artículo 379 ibídem, señala: "*Gestión administrativa. La gestión administrativa de las entidades del sector financiero público será desconcentrada*"; **Dos punto cinco.-** El artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina: "*Atribuciones y facultades.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones y facultades:* a) Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y

Dra. Paulina Huigulla Fonseca
Quito- Ecuador

Notaría Trigésima Séptima

Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás leyes pertinentes; (c) g)

Autorizar la realización de acuerdos, contratos y convenios que constituyan gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS y

delegar facultades, cuando dichos instrumentos posean naturaleza exclusivamente administrativa; h) Otorgar los poderes especiales

necesarios para el cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro del marco de sus competencias, que faciliten la operatividad y

desarrollo de su objeto social. " **Dos punto seis.-** La Ingeniera SILVIA

KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA es servidora del BIESS.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Mgs.

Freddy Alfonso Monge Muñoz, en la calidad en que comparece, otorga

poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en

favor de la Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA,

ciudadana ecuatoriana con cédula de ciudadanía número uno tres uno

cero nueve siete cinco dos cuatro seis (1310975246), servidora del

BIESS; para que a su nombre y por tanto a nombre de su

representado, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD BIESS, en la jurisdicción de las provincias de Manabí,

Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas, realice lo siguiente:

Tres punto uno.- Suscriba las matrices de hipoteca y contratos de

mutuo que se otorgan a favor del BANCO DEL INSTITUTO

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, en todas sus

variantes y productos contemplados en su Manual de Crédito. **Tres**

punto dos.- Suscriba las tablas de amortización, notas de cesión,

cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras

públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro

documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador





Notaría Trigésima Séptima

mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. **Tres punto tres.-** Suscriba todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

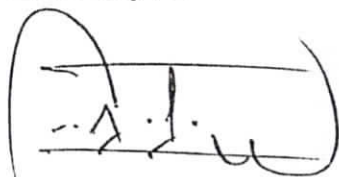
CUARTA: DELEGACIÓN.- El presente poder podrá ser delegado, total o parcialmente, únicamente previa autorización expresa y escrita del mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder se entenderá revocado en caso de que la mandataria cese definitivamente y por cualquier motivo en sus funciones como servidora del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.

Adicionalmente el poderdante podrá revocar el presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato por su naturaleza es de cuantía indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda eleva a escritura pública y que se la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula profesional número uno dos

Dra. Paulina Huquilla Fonseca
Quito- Ecuador

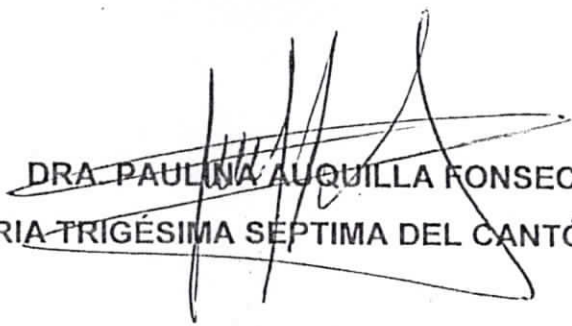
Notaría Trigésima Séptima

cinco uno dos del Colegio de Abogados de Pichincha. En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-

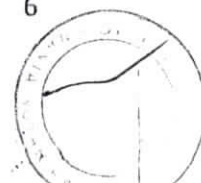


 Mgs. FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ
GERENTE GENERAL ENCARGADO DEL BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
C.C. 1708192263



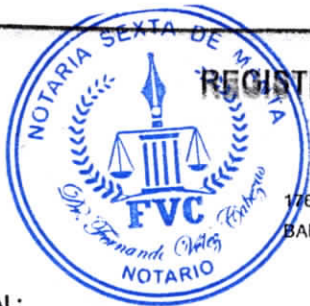

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO.

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito-Ecuador





NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SRI
...le hace bien al país

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

CONTADOR:

ARIAS GUERRA MONICA JUDITH

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

01/07/2020

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

San derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiere bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

ABIERTOS

15

JURISDICCIÓN

1 ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS

1



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS,
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE
PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500
Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

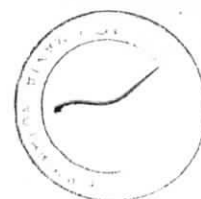
No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL
MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM





NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SRI
...le hace bien al país

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA
LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA
DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal:
monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal:
monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia:
FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

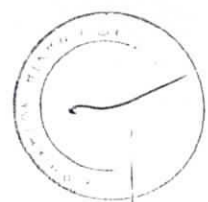
No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: BIESS
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec Email principal: monica.arias@bless.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



Ministerio
del Trabajo



Banco del IESS

ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV- 119

Fecha: 13 de mayo de 2021

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCIÓN ☒

No. _____

FECHA: _____

MONGE MUÑOZ

FREDDY ALFONSO

APELLIDOS:

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1708192263

Jueves, 13 de mayo de 2021

EXPLICACIÓN:

La Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-006-0081-2021, de 12 de mayo de 2021, RESUELVE: "(...) ARTÍCULO 3.- Conforme lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Subgerente General asumirá el cargo de Gerente General Subrogante, en tanto se designe al titular."; la Coordinación Administrativa expide la presente acción de personal al amparo de lo dispuesto en el Art. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo estipulado en el Art. 271 de su Reglamento General, a partir del 13 de Mayo de 2021.

Ref: Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-006-0081-2021 de 12 de mayo del 2021. / Resolución Superintendencia de Bancos No. SB-INJ-2020-0570. / Memorando No. BIESS-DIRB-2021-0192-MM de 12 de Mayo del 2021 / Informe Técnico de Talento Humano No. BIESS-IF-DATH-0419-2021 de 13 de mayo del 2021.

INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACIÓN ☐	SUPRESIÓN ☐
NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	DESTITUCIÓN ☐
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACIÓN ☐	REMOCIÓN ☐
SUBROGACIÓN ☐	INTERCAMBIO ☐	REÍNTegro ☐	JUBILACIÓN ☐
ENCARGO ☒	COMISIÓN DE SERVICIOS ☐	RESTITUCIÓN ☐	OTRO ☐
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO: SUBGERENCIA GENERAL
SUBPROCESO 1: SUBGERENCIA GENERAL
PUESTO: SUBGERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO: QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.601,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.007.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO: GERENCIA GENERAL
SUBPROCESO 1: GERENCIA GENERAL
PUESTO: GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO: QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.008.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____
Nombre: _____

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

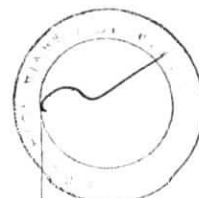
f.
Nombre: **Mgs. Mildred Silvana Chávez Salazar**
Coordinador Administrativo (E)

TALENTO HUMANO

No. 119 | 13 de mayo de 2021

REGISTRO Y CONTROL

f.
Ing. Juan Pablo Mantilla
Analista de Talento Humano





ACCIÓN REGISTRADA CON N.º

Fecha:

LA PERSONA REEMPLAZA A:

EN EL PUESTO DE:

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR:

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON N.º

FECHA:

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE:

NO:

Fecha:

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN:

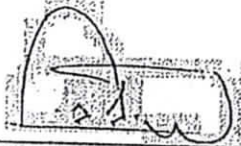
YO FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ
HE SIDO NOTIFICADO/A

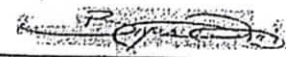
CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º

1708192263

LUGAR: Quito

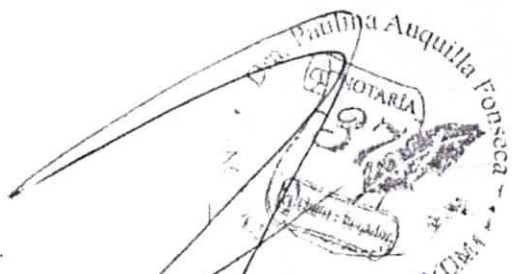
FECHA: 13 de mayo de 2021


Freddy Alfonso Monge Muñoz
Servidor


Ing. Bryan Javier Díaz C.



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2020-0570

**ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE Mediante oficios Nos. BIESS-OF-CJUR-0008-2020 y BIESS-OF-CJUR-0010-2020 de 10 y 11 de junio del 2020 respectivamente, el abogado Carlos Ernesto Guachamin Monar, Coordinador Jurídico Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Freddy Alfonso Monge Muñoz como Subgerente General del banco de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, designado en sesión de Directorio extraordinaria, celebrada de 09 de junio del 2020;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

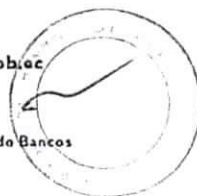
QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE el artículo 22 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece las funciones del Subgerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2020-0465-M de 12 de junio del 2020, se indica que el economista Freddy Alfonso Monge Muñoz no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

Resolución No. SB-INJ-2020-0570

Página No. 2

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019 y resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad del economista Freddy Alfonso Monge Muñoz, con cédula de ciudadanía No. 170819226-3, como Subgerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

ARTICULO DOS.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.



ANDRÉS SANTIAGO
SALAZAR ARELLANO

Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.

SILVIA JEANETH
CASTRO
MEDINA

Formado digitalmente por SILVIA
JEANETH CASTRO MEDINA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=SECURITY DATA S.A., ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION,
serialNumber=100320163236, cn=SILVIA
JEANETH CASTRO MEDINA
Fecha: 2020.06.12 18:14:33 -05'00'

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid, Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00

Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre, Teléfono: (04) 370 42 00

Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova, Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26

Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela, Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

www.superbancos.gob.ec



@superbancosEC



Superintendencia de Bancos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708192263

Nombres del ciudadano: MONGE MUÑOZ FREDDY ALFONSO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUÁREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODAS ORBE NORMA XIMENA

Fecha de Matrimonio: 22 DE MARZO DE 1989

Nombres del padre: MONGE PEÑAHERRERA NESTOR ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MUÑOZ FLOR

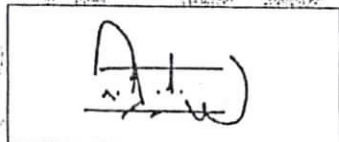
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE MAYO DE 2021

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 210-419-53784



210-419-53784

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION ECONOMISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MONJE PENAHERRERA NESTOR ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MUÑOZ FLOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO
2020-01-02
FECHA DE EXPIRACION 2030-01-02

Dr. [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
170819226-8

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES MONJE MUÑOZ
FREDDY ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1964-11-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
NORMA XIMENA
RODAS ORBE

Dr. [Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCION 1
CANTON QUITO
PARROQUIA KENNEDY
ZONA 5
JUNTA No. 0002 MASCULINO
MONJE MUÑOZ FREDDY ALFONSO

Dr. [Signature]

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en (fech(s) notarial(es)) es UNA COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y auto sepa lo devuelto al interesado.

Quito, a

Dr. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, del PODER ESPECIAL, firmada y sellada en Quito, a **TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO** -

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

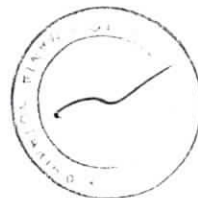


Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....11.....fojas útiles

Manta,

14 JUN 2021

Dr. Fernando Velaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





Ficha Registral-Bien Inmueble
73993

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21011110
Certifico hasta el día 2021-06-09:



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3340817000
Fecha de Apertura: lunes, 27 julio 2020
Información Municipal:
Dirección del Bien: Urbanización Ciudad Azteca

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES: LOTE 17 MANZANA H de la Urbanización Ciudad Azteca, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. AREA, 193.97m2

Frente: 13,67m.- avenida A-1.

Atras: 13,08m.- lote No. 06.

Derecho: 14,56 m.- lote No. 18.

Izquierdo: 14,54m.- lote No. 16.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	1022 jueves, 18 abril 2002	9084	9096
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	2907 jueves, 26 diciembre 2002	27349	27358
PLANOS	PLANOS	7 viernes, 25 abril 2003	1	1
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	43 miércoles, 20 noviembre 2013	462	512
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1560 martes, 27 octubre 2020	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN

Inscrito el: jueves, 18 abril 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 06 abril 2002

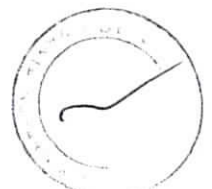
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

2 lotes de terrenos ubicados en las Inmediaciones de la Cuidadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.. Y otro lote adquirido al Sr. Pedro Antonio Figueroa Villamar ubicado en la parroquia Tarqui del Canton Manta, Compraventa y Unificacion de Lotes. de la compra del 8 de Agosto de 1.988 el lote con una superficie total de cuarenta mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECIA CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR ACEPTANTE	FIGUEROA PICO SAMUEL ZACARIAS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR ACEPTANTE	VILLAMAR MOREIRA MARIANA DE JESUS	CASADO(A)	MANTA





VENDEDOR
ACEPTANTE

FIGUEROA VILLAMAR PEDRO ANTONIO

NO DEFINIDO

MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1338	lunes, 08 agosto 1988	3947	3950

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN

Inscrito el: jueves, 26 diciembre 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 diciembre 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa y Unificación.- dos cuerpos de terrenos ubicados en la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, descritos así:
PRIMER CUERPO: Por el frente, 150 metros y calle pública; Por atrás, 150 metros y terrenos del Sr. N. Bravo; Por el costado derecho, 100 metros y terrenos del Sr. Carlos Chinga Delgado; Por el costado izquierdo, 100 metros y terrenos del Sr. Pedro Figueroa Sup. 15.000m2. SEGUNDO CUERPO: Por el frente, 150 metros y calle pública; Por atrás, 150 metros y terrenos de N. Bravo; Por el costado derecho, 100 metros y terrenos de José Figueroa; Por el costado izquierdo, 100 metros y propiedad del Sr. Julio César Barzallo. Sup. 15.000m2. Mediante autorización de Unificación otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano, quedan unificados así: Por el frente 300 metros y calle pública; Por atrás 300 metros y propiedad de N. Bravo; Por el costado derecho noventa metros ochenta centímetros y propiedad de José Gregorio Figueroa; y, Por el costado izquierdo noventa y cuatro metros setenta y nueve centímetros y propiedad de Incoteca Cía. Ltda. (Antes de Pedro Figueroa), con un área de Veintiséis mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, sesenta y siete decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR ACEPTANTE	FIGUEROA VILLAMAR ULBIO ZACARIAS	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el: viernes, 25 abril 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 abril 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Inmuebles ubicadas en las Inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta. En la que se forma la denominada Urbanización Azteca, y en la que entrega al Municipio de Manta, área social No. 1 con 1793,90 M2. Área social No. 2 con 2185,10 M2, Área social No. 3 con 1254,36 M2, Área social No. 4 con 2.548,77 M2, Área social No. 5 con 3.339,54 M2, Área social No. 6 con 1893,16 M2, Lotes en Garantía Mz. I con 12 lotes, Mz. Q, con 12 lotes, Área 284,42 M2, Mz. R, con 10 lotes con un área de 2.777,52 M2, manzana S, con 18 lotes, con un área de 3400,43 M2. Mz. T, con 13 lotes con un área de 2571,55 M2, Mz. U, con 13 lotes con un área de 2389,80 M2, manzana V, con 13 lotes con un área de 2545,30 M2. Mz. Z, con 23 lotes con un área de 4.619,99 M2. Con fecha Julio 01 del 2004 se encuentra Oficio Recibido, en la cual hace el Levantamiento de los 12 lotes de la Manzana I de la Urbanización Azteca mediante Oficio N.- 102-PSM-DJ-GMM, fechado Manta, Julio 01 del 2004. Con fecha 05 de Diciembre del 2012, se encuentra Oficio Recibido, en la cual hace el Levantamiento de los (23 lotes) de la Manzana Z de la Urbanización "Azteca" mediante Oficio n. 640, ALC-M-S-OGV. Fechado Manta 03 de Diciembre del 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACION AZTECAS	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2907	jueves, 26 diciembre 2002	27349	27358
COMPRA VENTA	1022	jueves, 18 abril 2002	9084	9096

Registro de : PLANOS

[4 / 5] REDISEÑO DE MANZANA

Inscrito el: miércoles, 20 noviembre 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 noviembre 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

REDISEÑO Y AMPLIACION DE LA URBANIZACION CIUDAD AZTECA. Rediseño propuesto reestructurar las manzanas R, T, U, V, AC, X, así como también el lote N. 22 de la manzana P el Lote 9 de la manzana O y el lote 16 de la manzana W, adicionalmente se encuentra el detalle del area verde N. 9 a protocolizarse a favor de la GAD-Manta donde se ubicado una superficie total de 821,82m2 cuando realmente es de 2548,12m2. La Dirección de Planeamiento Urbano CERTIFICA que en la Escritura de Rediseño y Ampliación de la Urbanización Ciudad Azteca, protocolizada en la Notaria Primera del cantón Manta el 19 de noviembre del 2013 e inscrita 20 de noviembre del 2013, consta el Informe de la Dirección de Planeamiento Urbano, en donde se especifica el listado de los lotes en garantía y dentro del cual no constan los lotes 10 y 11 de Manzana "T" y lotes 4 y 5 de la Manzana "R"; siendo los lotes dejados en garantías por fiel cumplimiento de las obras de Infraestructuras básicas, los siguientes: LOS LOTES DEJADOS EN GARANTIAS POR FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICAS SON LOS SIGUIENTES: MANZANA Q: lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,14 y 15 con un area de 3.145,49m2 MANZANA S : Lotes 1,2,3,4 y 5 con un area de 1.211,11m2 MANZANA Q-1- 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 14 con 2.689,20m2 MANZANA Q-2- 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14, 15 y 16 con 2.862,88m2 MANZANA U- 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 con 3.246,88 m2 MANZANA X- 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 con 1.959,05 m2 MANZANA WA- 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14 y 15 con 3.292,17 m2 Manzana U: Lotes #6: 243,18m2. Lotes #7: 254,70m2. Lotes #8: 219,69m2. Lotes #9: 191,74m2. Lotes #12: 317,82m2. lotes # 13 : 359,59m2 Lotes #14: 249,52 m2 Lotes # 15 244,21m2. Con fecha 15 de Agosto del 2016 se recibio un oficio enviado por el Municipio de Manta en el que acuerdan la restructuración parcelaria de la manzana R del lote numero 6, mediante oficio N° 836.SM-E-PGL fechado Manta 22 de Julio del 2016. MANZANA S: Lotes N° 1,2,3,4 y 5 con un area de 1.211,11m2 MANZANA Q-1: Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 14 con un area de 2.689,20m2 MANZANA Q-2 Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 y 16 de la manzana 2.862,88m2 MANZANA U- Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12 con un area de 3.246,88m2 MANZANA X Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 con un area 1.959,05m2 MANZANA WA Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15 con un area de 3.292,17m2 MANANA U Lotes N° 6,7,8,9,12,13,14,15. Con fecha 14 de Agosto de 2014, se encuentra oficio recibido en donde se procede a liberar las garantías de acuerdo a lo que establece la Ordenanza de Urbanismo, siendo los lotes a liberar; Manzana "U" Lote No. 8, con área de 218,69m2. y Lote 9, con un área 191,74m2. Con fecha 28 de Agosto del 2015, se recibio un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado del canton Manta en el que solicita la liberacion de los siguientes lotes que se encuentran en garantía de la manzana U los lotes 6,7,12,13,14,15, y de la manzana W A, los lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15 dando un total de 21 lotes mediante oficio N° 271-ALC-M-JZC fechado Manta 14 de Agosto del 2015 Con fecha 09 de Noviembre de 2015, se recibio oficio enviado por el Ilustre Municipio de Manta, mediante Oficio No. 1839-MGIV-DOPM, de fecha 20 de Octubre de 2015, los promotores de la Urbanizacion Ciudad Azteca han solicitado la liberación de los siguientes lotes: X: 1-2-3-4-5-6-7-8-9 U: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12. S: 1-2-3-4-5 Q: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15 Q1: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14 Q2: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA INCOTECIA CIA LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	7	viernes, 25 abril 2003	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 27 octubre 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 octubre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 1560

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 3303

Folio Final : 0



Un lote de terreno ubicado en la Urbanización Ciudad Azteca signado con el número 17 de la manzana H. Sup. 193,97 m2.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LOPEZ CEVALLOS LISENIA ALEXANDRA	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECIA CIA. LTDA.		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
PLANOS	2
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2021-06-09

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CATAGUA ALVAREZ MARIA AUXILIADORA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21011110 certifico hasta el día 2021-06-09, la Ficha Registral Número: 73993.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días, Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 6 9 6 1 G P 9 P Q N P



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/023176

DE ALCABALAS

Fecha: 05/26/2021

Por: 517.02

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 05/26/2021



VE-181621



Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: LOPEZ CEVALLOS-LISENIA ALEXANDRA

Identificación: 1306219005

Teléfono: 0962636734

Correo: liss050771@hotmail.com

Adquiriente-Comprador: GUERRA TREJO EDGAR RAMIRO

Identificación: 0401518220

Teléfono:

Correo: ejemplo@hotmail.com

Detalle: SE APLICA DESCUENTO SEGÚN LEY DEL COOTAD. ART. 533

PREDIO:

Fecha adquisición: 26/10/2020

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

3-34-08-17-000

57447.27

193.97

CIUDADAZTECAMZHL17

57,447.27

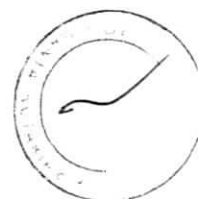
Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	574.47	229.79	0.00	344.68
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	172.34	0.00	0.00	172.34
Total=>		746.81	229.79	0.00	517.02

Saldo a Pagar



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/023177

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 05/26/2021

Por: 195.67

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 05/26/2021

Contribuyente: LOPEZ CEVALLOS-LISENIA ALEXANDRA

Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL | PERSONA NATURAL

Identificación: CI 1306219005

Teléfono: 0962636734

Correo: liss050771@hotmail.com

Dirección: URB.CIUDAD AZTECA H 17 y SD

Detalle:

Base Imponible: 20051.8

VE-281621



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: LOPEZ CEVALLOS-LISENIA ALEXANDRA

Identificación: 1306219005

Teléfono: 0962636734

Correo: liss050771@hotmail.com

Adquiriente-Comprador: GUERRA TREJO EDGAR RAMIRO

Identificación: 0401518220

Teléfono:

Correo: ejemplo@hotmail.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 26/10/2020

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

3-34-08-17-000

57447.27

193.97

CIUDADAZTECAMZHL17

57,447.27

Observación:

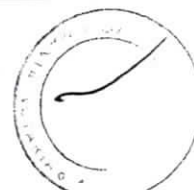
PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	195.67	0.00	0.00	195.67
Total=>		195.67	0.00	0.00	195.67

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	57,447.27
PRECIO DE ADQUISICIÓN	37,395.47
DIFERENCIA BRUTA	20,051.80
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	20,051.80
AÑOS TRANSCURRIDOS	584.84
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	19,466.96
IMP. CAUSADO	194.67
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	195.67





N° 062021-035257
Manta, jueves 10 junio 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **LOPEZ CEVALLOS LISENIA ALEXANDRA** con cédula de ciudadanía No. **1306219005**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 10 julio 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



135827A7AU3UJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 012021-027121

N° ELECTRÓNICO : 208732

Fecha: 2021-01-17

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-34-08-17-000

Ubicado en: CIUDAD AZTECA MZ H L17



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 193.97 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1306219005	LOPEZ CEVALLOS-LISENIA ALEXANDRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 13,771.87

CONSTRUCCIÓN: 43,675.40

AVALÚO TOTAL: 57,447.27

SON: CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES 27/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



127644B8IS3AZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-03-29 10:37:40

Nº 062021-035256

Manta, jueves 10 junio 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-34-08-17-000 perteneciente a LOPEZ CEVALLOS LISENIA ALEXANDRA con C.C. 1306219005 ubicada en CIUDAD AZTECA MZ H L17 BARRIO CORREGIR PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$57,447.27 CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES 27/100.

**Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera**

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 10 julio 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



135826T7OJEAZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 483424

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial	2021-03-29 10:55:08
3-34-08-17-000	193.97	\$ 57447.27	
Dirección			Año
CIUDAD AZTECA MZ H L17			2021
			Control
			494065
			N° Título
			483424

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
LOPEZ CEVALLOS LISENIA ALEXANDRA	1306219005

Fecha de pago: 2021-01-12 15:07:18 - CEDEÑO PACHECO JENNY
ASUNCION
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley



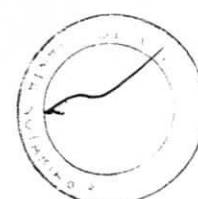
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar	
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	5.61	-0.56	5.05	5.05
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	0.90	-0.34	0.56	0.56
MEJORAS 2012	1.27	-0.48	0.79	0.79
MEJORAS 2013	3.85	-1.46	2.39	2.39
MEJORAS 2014	4.06	-1.54	2.52	2.52
MEJORAS 2015	0.02	-0.01	0.01	0.01
MEJORAS 2016	0.15	-0.06	0.09	0.09
MEJORAS 2017	4.35	-1.65	2.70	2.70
MEJORAS 2018	3.63	-1.38	2.25	2.25
MEJORAS 2019	6.04	-2.30	3.74	3.74
MEJORAS 2020	18.82	-7.15	11.67	11.67
TASA DE SEGURIDAD	2.81	0.00	2.81	2.81
TOTAL A PAGAR			\$ 34.58	\$ 34.58
VALOR PAGADO			\$ 34.58	\$ 34.58
SALDO			\$ 0.00	\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3172161937507

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Oficio Nro. MTA-DACP-OFI-300320211449

Manta, 30 de Marzo del 2021

ASUNTO: FICHA CATASTRAL 3340817000

Señora
Lesenia Alexandra López Cevallos

En su despacho.

De mi consideración:

En atención a Trámite No PM 290320211200, en el cual solicita **FICHA CATASTRAL No 3-34-08-17-000** ubicado en la Urbanización Ciudad Azteca Manzana H Lote 17.

Adjunto encontrará lo solicitado.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

LIGIA ELENA ALCIVAR LOPEZ

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

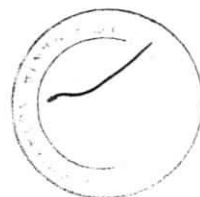
Anexos

1: ANEXO 1 - N°. hojas: 1

2: ANEXO2 - N°. hojas: 1

Elaborado por

DORIS ESPERANZA DELGADO LOPEZ



MANTA GIS

Borrar datos del Sistema Cambiar de contraseña

Welcome Doris_delgado! [Log Out]

Opciones

Nuevo
 Editar
 Editar / Denegar
 Borrar
 Asignar Avalúo de Remate
 Avalúo de Peritaje por
 Año
 Remate
 Sobreposición

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	34	08	17	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario		

Código Catastral: 3-34-08-17-000

Notaria: QUINTA-MANTA

Notario: CHAMORRO PERINOSA DIEGO

Zona: URBANA

Parroquia: TARQUI

Barrio: CORREGIR

Clasificación: DEPURACION CATASTRO

Modo de uso: SIN ESPECIFICAR

Tenencia: SIN ESPECIFICAR

Intersección uno: VIA PUERTO - AEROPUERTO

Intersección dos: VIA PUERTO - AEROPUERTO

Característica: S/D

Pendiente: N/A

Área: 193.97

Perímetro: 55.85

Área Geo.: 0.00

Perímetro Geo.: 0.00

F. Notarización: 10/26/2020

F. Inscripción: 10/27/2020

Electricidad: True

Agua: False

Alcantarillado: False

Bloqueado: False

Tercera Edad: False

Observación: INGRESO NUEVO 12-31-03 MAR REV. AVALUO 4/9/20 ING FERRADA SE ACTUALIZA INF CON ESCRITURA DE CVTA INSCRITA EN EL REG. DE LA PROPIEDAD. 28/10/2020 GCV

Frente Útil: 13.67

Frente Total: 0.00

Dirección: CIUDAD AZTECA MZ H L17

Expropiado: False

Promotores: False

Avalúo de Peritaje Judicial: 0.00

Avalúo de Peritaje Técnico: 0.00

Doc. Representante:

Des. Representante:

Discapacitados: False

Ficha Registral: 0



MANTA
 ALCALDÍA

FIRMES CON
 EL CAMBIO

194.170.14.1 (www.manta.local.ec)
 © Copyright 2011 SEN del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Borrar](#)
[Asigna Avalúo de Remate](#)
[Avalúo de Peritaje por Año](#)
[Reporte](#)
[Sobreposición](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	34	08	17	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio		Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario

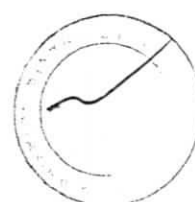
Apellidos	Nombres	%
<u>Ver</u> LOPEZ CEVALLOS	LISENIA ALEXANDRA	100.00



**FIRMES CON
EL CAMBIO**

194.170.14.1 (fw.manta.local.ec)

© Copyright, 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Nanta y CAF





N° 032021-030982
Manta, lunes 29 marzo 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-34-08-17-000 perteneciente a LOPEZ CEVALLOS LISENIA ALEXANDRA con C.C. 1306219005 ubicada en CIUDAD AZTECA MZ H L17 BARRIO CORREGIR PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$57,447.27 CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES 27/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



131537XEX5WFT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 15-01-2021

N° CONTROL: RU-01202102511

PROPIETARIO:

LOPEZ CEVALLOS LISENIA ALEXANDRA

UBICACIÓN:

CIUDAD AZTECA MZ H L17

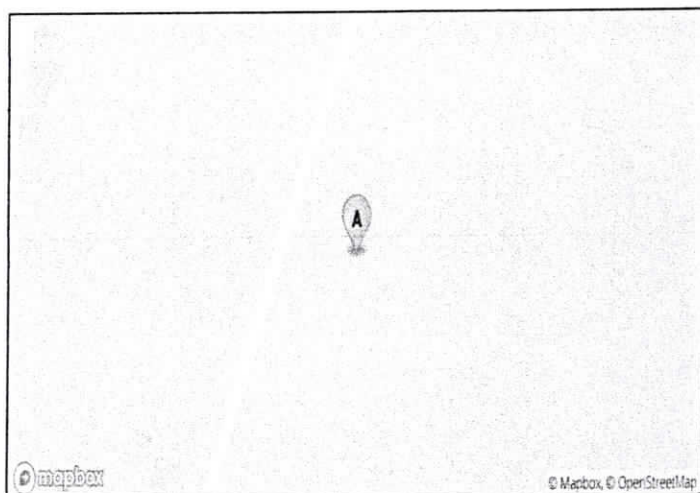
C. CATASTRAL:

3340817000

PARROQUIA:

TARQUI

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	R.INTERNO CIUDAD AZTECA
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	2
ALTURA MÁXIMA	2.80 ENTRE PISOS
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	2
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 13,67m.- Avenida A-1.
ATRÁS: 13.08m.- Lote No. 06.
C. IZQUIERDO: 14.54m.- Lote No. 16.
C. DERECHO: 14.56 m.- Lote No. 18.
ÁREA TOTAL: 193.97 M2

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

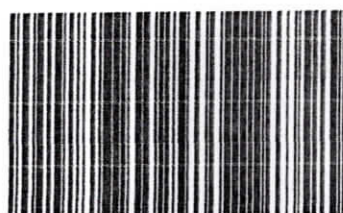
RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2021.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



152404QX4FRPVI

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de



Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890

Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE
INGRESO A CAJ.

000013764

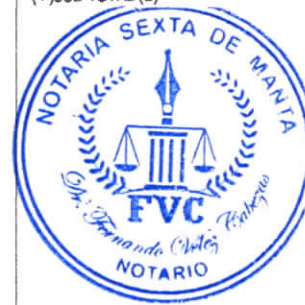
CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
32541	2021/05/31 12:59	31/05/2021 12:59:00p.m.	595934	
A FAVOR DE LOPEZ CEVALLOS LISENIA ALEXANDRA C.I.: 1306219005				

CERTIFICADO Nº 1798

CERTIFICADO de Solvencia

RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos			
TESORERO(A)			
SUBTOTAL 1 3.00		SUBTOTAL 2 3.00	
CUENCA VINCES MARIA VERONICA SELLO Y FIRMA DE CAJERO			FORMA DE PAGO: EFECTIVO
			TITULO ORIGINAL



USD 3.00



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/06/30

BanEcuador B.P.
10/06/2021 10:33:16 OK
CONVENIO: 2950 BIE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1212598206

Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP-KNOY let
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 2.00
Comision Efectivo: 0.51
IVA: 0.06
TOTAL: 2.57
SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 036-514-000003318
Fecha: 10/06/2021 10:33:30

No. Autorizaci3n:
1006202101176818352000120565140000033182021103315

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Description
Recauda
SubTotal USD
I.V.A
TOTAL USD

Total
0.51
0.51
0.06
0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique.
2 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.

3 **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza

4 es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para

5 los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian

6 domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que

7 elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los

8 empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano

9 de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este

10 contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la

11 potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o

12 mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces

13 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación

14 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la

15 potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a

16 su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de

17 ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales

18 contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,

19 Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del

20 Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO**

21 **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se

22 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en

23 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá

24 agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este

25 instrumento. Firma) Ab. Vanessa Anchundia Pacheco, Foro de Abogados 13-

26 2015-11, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. Para el

27 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos

28 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario





1 se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando
2 incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

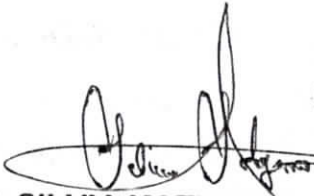
3

4

5

6

7


ING. SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA

8

APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO

9

DE SEGURIDAD SOCIAL

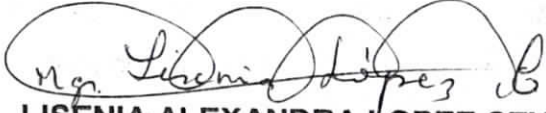
10

C.C. NRO. 1310975246

11

12

13


LISENIA ALEXANDRA LOPEZ CEVALLOS

14

15

C.C. NRO. 1306219005

16

17

18

19


EDGAR RAMIRO GUERRA TREJO

20

C.C. NRO. 0401518220

21

22

23

24


DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

25

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

26

27

28



RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello.
signo y firmo.

Manta, a

El nota...


Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA